



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL- PERTENENCIA |
| DEMANDANTE | NELLY ESTHER RODRIGUEZ DE ALBA |
| DEMANDADO | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE REBECA DE ALBA DE ALTAMAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS |
| RADICACION | 2021-00082 |
| FECHA | NOVIEMBRE 24 DE 2023 |

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el perito Salvado Hossain Villa presento dictamen pericial dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que, el proceso de la referencia se encuentra en etapa pertinente para fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial. No sin antes correr el respectivo traslado del dictamen pericial elaborado conforme fue dispuesto en auto que antecede frente a la diligencia de inspección judicial.

Los demandados demandados FRANCO ISRAEL ALTAMAR DE ALBA Y ENRIQUE MANUEL ALTAMAR DE ALBA se encuentran notificados personalmente, sin que presentaran excepciones

Por su parte MARIA PETRONA ALTAMA DE ALBA, AIDA ALTAMAR DE ALBA, REGINA CENITH ALTAMAR DE ALBA, los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA REBECA DE ALBA DE ALTAMAR y las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS se encuentran notificados a través de curados ad litem Dra. JOYCE RINCÓN PALOMINO, quien contestó la demanda, sin presentar excepciones.

El artículo 372 del CGP señala en su numeral 1º "Oportunidad. El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.

El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recurso. En la misma providencia el juez citará a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados en esta audiencia.

Frente al decreto de pruebas el mismo artículo 372 establece en su numeral 7º "el juez podrá decretar y practicar en esta audiencia las demás pruebas que le resulte posible, siempre y cuando estén presente las partes". Motivo por el cual se decretarán las pruebas solicitadas por las partes para ser evacuadas en esta audiencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto este despacho procederá a fijar fecha para audiencia dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En consideración de lo anterior este juzgado,

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

RESUELVE:

1. Córrese traslado a las partes del dictamen pericial decretado de oficio, aportado por el perito arquitecto SALVADOR HOSSAIN VILLA, respecto a la diligencia de inspección judicial llevada a cabo en anterior oportunidad, de conformidad con el artículo 228 CGP.
2. **Señalar el día miércoles DIECISITE (17) de ABRIL DE 2024 a las 8 am para llevar a cabo la audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 372 del C.G.P.**
3. Cítese y hágase comparecer a las partes a dicha diligencia en la que se desarrollará etapa de conciliación y además se practicará interrogatorio obligatorio a las partes. Adviértasele a las mismas que la inasistencia injustificada a esta diligencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 CGP.

Exhórtese al auxiliar de la justicia señor SALVADOR HOSSAIN VILLA para que comparezca a la audiencia programada en el numeral segundo de esta providencia. Ofíciase en tal sentido.

4. Decretar las siguientes pruebas:

- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas documentales las aportadas por el demandante en la demanda y en la contestación de las excepciones

- TESTIMONIALES

Cítese y hágase comparecer a los señores SIGRI ESTELA SALAS MARQUEZ, YOMAIRA SOFIA OROZCO SANTIAGO Y MANUEL ENRIQUE FREILE ESCORICA con el fin de que rinda declaración jurada sobre los hechos contentivos en la demanda

5. Se les advierte a las partes que, si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

Así mismo se les previene a las partes que además de presentarse personalmente, deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

Indicar a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de medios virtuales, para lo cual se pondrá a disposición con antelación suficiente el link de acceso a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente. En caso de cambiar la modalidad de trabajo a distancia con alternancia y de ser pertinente conforme lo disponga en su momento el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico la diligencia se llevará a cabo en la sala de audiencia del Despacho, de encontrarse habilitada para la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f59315117dbbc5993543a82943ca91f9325cb4ad9d173054c897805efc6ee7**

Documento generado en 24/11/2023 11:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0118**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 27 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO